

EDICTO JUDICIAL.- EXP. N°128-2023-0-1217-JR-CI-01, JUZGADO CIVIL DE LEONCIO PRADO que despacha el JUEZ DR. VÍCTOR JACK OJEDA VARGAS, SEC. YESSENIA LUZMILA ALVINO VICTORIO, proceso seguido por Gloria Eleodora Acosta Cántaro, Zósimo Acosta Cántaro, Rosendo Antonio Acosta Cántaro Y William Luis Acosta Cántaro, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, contra la sucesión del que en vida fue Delfín Gómez Vega y contra Teodora Castillo Abadia Viuda De Gómez se ha proveído res. n° 01-T.M 09/08/2023.-Resuelve: (...) ADMITIR a trámite la demanda incoada por GLORIA ELEODORA ACOSTA CÁNTARO, ZÓSIMO ACOSTA CÁNTARO, ROSENDO ANTONIO ACOSTA CÁNTARO Y WILLIAM LUIS ACOSTA CÁNTARO, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, acción que la dirige contra: los herederos de DELFÍN GÓMEZ VEGA y CONTRA TEODORA CASTILLO ABADIA VIUDA DE GÓMEZ; teniendo como pretensiones: SE LES DECLARE PROPIETARIOS del inmueble denominado “Fundo Acosta CÁNTARO” parte del inmueble constituido por el Lote N° 29-C, ubicado en el sector Supte San Jorge, Distrito De Rupa Rupa, Provincia De Leoncio Prado, Departamento De Huánuco, con una extensión superficial de 1.6101 hectárea, con un perímetro de 552.33 ML cuyas colindancias y medidas perimétricas son: Por el Norte colinda con la propiedad de la familia Acosta Cántaro con 167.77 ML; Por el Sur colinda con el predio de Jorge Hernández Mere, predio de Amne Isla Lay y Hilda Porta con 227.41 ML; Por el Este colinda con la propiedad de Eusebio Mendoza Armas con 165.58 ML; y Por el Oeste colinda con la AA. VV. Monte Rico con 49.76 ML; cuyos demás datos relativos al bien se encuentran consignados en la memoria descriptiva y planos de ubicación y perimétrico que se acompañan a la presente y que forman parte del presente petitorio, inmueble que en mayor extensión se encuentra inscrita en la Ficha Registral N° 01237 del Registro de la Propiedad inmueble de la Oficina Registral de Tingo María; conforme es de verse de su petitorio (...) la dirige contra los herederos de quien en vida fue Delfín Gómez Vega y contra Teodora Castillo Abadia Viuda De Gómez; en la vía del PROCESO DE ABREVIADO; en consecuencia traslado a los demandados por el plazo de diez días a fin de que comparezcan al proceso y contesten la demanda asimismo córrase traslado a los sucesores de DELFÍN GÓMEZ VEGA para que concurran al proceso bajo apercibimiento de declararse rebelde y nombrarse curador procesal respectivamente, a la fecha se ha resuelto que se publique el edicto electrónico judicial por secretaria por res. N°05, en aplicación del artículo 506° del Código Procesal Civil en consecuencia publíquese mediante edictos en el Diario Oficial “el Peruano”, y en el diario de mayor circulación de la Región, por tres veces con intervalo de tres días, por cuenta y costo de la demandante, así como en la tablilla del Juzgado, a fin de que conteste la demanda y comparezca al proceso. TINGO MARÍA 20 DE MAYO DEL 2024 YESSENIA LUZMILA ALVINO VICTORIO SECRETARIA JUDICIAL JUZGADO CIVIL DE LEONCIO PRADO CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO.-